Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar la presente modificación, adición y prorroga N°1, al contrato electrónico **N° 1557-2024**, cuyo contenido se encuentra en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, previo a las siguientes consideraciones:

Que el Municipio de Pereira, a través de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO** suscribió convenio de asociación **N° 1557-2024** cuyo objeto es " **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"**, con **ASOCIACIÓN HOGAR DEL ABUELO DIVINO PASTOR identificada con el nit N° 816.007.705-6 representada legalmente por MARIA ROSALBA PEREZ GONZALEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 34.040.187 expedida en Pereira, Risaralda,** para lo cual la entidad municipal apropió el presupuesto para dar cumplimiento y garantizar la atención inmediata a la población beneficiada, según compromiso presupuestal No. 1851 del 4 de marzo de 2024**,** por un valor INICIAL de hasta **MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.318.642.593)** de los cuales el MUNICIPIO DE PEREIRA aportará la suma **MIL VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.028.850.753)** y la ESAL la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($289.791.840). 2)** El plazo inicial se estableció **por seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 3**) Que el asociado mediante comunicado del 8 de agosto del año en curso remitida a la Secretaría de Desarrollo Social y Político del Municipio de Pereira, el cual hace parte integral del presente documento, manifiesta la necesidad de adición y prórroga al convenio de la referencia en el entendido de continuar con la atención integral de los beneficiarios del programa en condición de vulnerabilidad y así garantizar el cumplimiento de la normatividad y plan de desarrollo en cuanto a la protección a los adultos mayores **4**) Que de acuerdo a la justificación e informe de supervisión remitida de fecha 14 de agosto de 2024, documentos que hacen parte integral del presente documento, manifiesta la necesidad de prorrogar el convenio por un plazo de **UN (1) MES** para un total de **SIETE (7) MESES** de acuerdo a lo allí establecido y en consecuencia se solicita adicionarlo por la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($206.988.368),** de los cuales el municipio de Pereira aporta la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO**

MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($**158.689.728**),** y la ESAL aporta la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($48.298.640**). 5)** Que el convenio se encuentra vigente y en ejecución, por lo que es procedente realizar la prórroga y adición en cumplimiento del Estatuto General de Contratación. De acuerdo a las anteriores consideraciones, se pactan las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA: ADICION Y PRORROGA NUMERO 1° AL CONVENIO DE ASOCIACION 1557 DE FECHA 04/03/2024 CON COMPROMISO PRESUPUESTAL NUMERO 1853 DE FECHA 04/03/2024 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA. SEGUNDA:** Adicionar por **la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($206.988.368),** de los cuales el municipio de Pereira aporta la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($**158.689.728**),** y la ESAL aporta la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($**48.298.640**).** Por lo anterior, la cláusula octava del convenio quedará así: **VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente convenio es por la suma **MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 1.525.630.961) de los cuales el MUNICIPIO DE PEREIRA aportará la suma MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($** 1.187.540.481**) y la ESAL la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($**338.090.480**).** PARÁGRAFO 1: El desembolso de los recursos se realizará mediante pagos parciales mensuales, cada uno mes vencido a partir de la suscripción del acta de inicio; el desembolso se realizará por cada adulto mayor atendido, previo recibo de metodologías para el desarrollo de los alcances y de la ejecución de las actividades y las obligaciones derivadas del objeto del convenio de asociación y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el Supervisor asignado. **TERCERA:** Prorrogar el convenio por un plazo de **UN (1) MES.** Por lo anterior, la cláusula novena del convenio quedará así: **PLAZO DE EJECUCIÓN:** SIETE (7) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio**.** En ese sentido, la fecha de terminación del convenio de conformidad al acta inicio, una vez prorrogado el contrato será: **el 3 de octubre de 2024. CUARTA. RESPALDO PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la adición se sujetará a las apropiaciones que para el

efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 5549 del 22 de agosto de 2024**. QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del convenio principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **SEXTA. PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** De conformidad con los artículos 223 del Decreto N°. 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015; la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). **SEPTIMA. AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:** El contratista se compromete a ampliar la vigencia de las garantías en los términos de la presente ADICIÓN Y PRORROGA. **OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente ADICIÓN Y PRÓRROGA se perfecciona con la firma de las partes en el contrato electrónico SECOP II, para su ejecución se requiere la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello.